



Cofradía de Indulgencia

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Superioridad legitima á que una Junta quando Rea-
re en elos Caxos de Caxa, Jaenca, y Comar de ambas
San to Iglesia, vien faze para aprovechamiento de los
Nobres imitados en su fabrica, Compravision ó Redi-
cacion arrolatam necesaria a la antigua, ó de manera
para la obra en ofegnas, y astaciones del Caxa-Lanaveg
Teneres, y demas Ministros, y q. hay no menor ne-
cesidad segun el propio Caxa, asi lo ha proicetado, pro
puerto, y pedido á una Ciudad la comission para las
Ventas de la Casa en q. ainta Caxo, á lo entre any le dio
á la anterior, y con el producto Compravision otra nue-
va á la inmediacion, y quasi en parte a Tho Corralon
ó Treca de uno, y aun le ha legado proreya a aquel su
bencomiendo con el N.º. 5.º. de Mayo de la Comendanda
de el invencio Circunstanca q. abanza á la Ciudad
Como lo era en su permanencia al i.º. de q. e. dio, y pro
vision de la Comendanda á la proicetada enagenacion, en
que ha Comendado, y Comiene q. no adreca mala logran
de un Compravision a la Caxa y Lemotibo q. en Comision
E. en q. uenida quedan Ventas de aquellos fijos fijos
en la mejor venenora, y Circunstanca de la Iglesia y la
proximidad, y aun enagenacion en parte de ell.

